



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CIERRA INCIDENTE CONTRA PROTECCION S.A.-ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00095	00
EJECUTANTE	• FABIAN RAMIRO GOMEZ MOLINA C.C. 70.415.440						
EJECUTADOS	• PROTECCION S.A. • COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO LABORAL RAD 2022-271						

En el proceso ejecutivo laboral conexo referenciado, se tiene que por auto del 11 de julio de 2023 se dio apertura a incidente sancionatorio en contra de PROTECCIÓN S.A. por la omisión de la responsabilidad de traslado de dineros a COLPENSIONES ordenada en audiencia el día 16 de junio del año en curso, obligación que fue realizada y que puede ser verificada a través del siguiente hipervínculo.

[TRASLADO DE DINEROS A COLPENSIONES](#)

A lo anterior se suma, que la incidentada no había pagado costas procesales y agencias en derecho impuestas en el proceso ejecutivo por valor de \$100.000. En memorial allegado el 31 de julio de 2023 al despacho, se tiene por pagado este rubro. Lo cual conlleva a cerrar el incidente sancionatorio contra PROTECCIÓN S.A., por haber cumplido con las responsabilidades impuestas.

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	050012032017
Nombre del Juzgado	DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Numero de Proceso	05001310501720230009500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 70415440
Razón Social / Nombres Demandante	FABIAN RAMIRO
Apellidos Demandante	GOMEZ MOLINA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 800138188
Razón Social / Nombres Demandado	PROTECCION SA
Apellidos Demandado	PROTECCION SA
Valor de la Operación	\$100,000.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$108.586,00
No. Trazabilidad (CUS)	74866274
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Toda vez que **PROTECCIÓN S.A.** fue objeto de apertura del trámite de incidente sancionatorio a que hace alusión el artículo 44 del Código General del Proceso, y que con la respuesta ofrecida se cumple el objetivo de los requerimientos realizados, resulta procedente **clausurar el trámite de incidente sancionatorio.**

Consultada la plataforma de depósitos judiciales con que cuenta éste Despacho Judicial, del banco Agrario de Colombia, se comprobó que PROTECCIÓN S.A. constituyó título **No. 413230004096637 por la suma de \$100.000.**

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial descrito, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del ejecutante, señor **FABIAN RAMIRO GÓMEZ MOLINA**, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir depósitos judiciales** o expresamente dicho título judicial o en su defecto el **contrato de honorarios Profesionales** donde se estipule que las costas procesales quedan a favor de dicho profesional.

Para la emisión de la orden de pago, **la parte actora deberá hacer manifestación a ruego**, allegando los documentos de identificación y demás, que considere necesarios para el pago.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354b3331837d2d029278296843287896d0bf31219edf30bca46699202816a37e**

Documento generado en 02/08/2023 03:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>